



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 06 de mayo de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00535/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AGAM/DGDS/0829/2022 de fecha 25 de abril de 2022, signado por el Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, Rubén Linares Flores, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Leticia Estrada Hernández y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 22 de febrero de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/0705/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía de Gustavo A. Madero.

	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
	II LEGISLATURA
09 MAY 2022	
Recibió:	<u>Pamela</u>
Hora:	<u>1:15pm</u>

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

ALCALDÍA
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

535

SOCIAL

SECRETARÍA
DE GOBIERNO

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

por correo
04 MAYO 2022

DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

RECIBE: RECIBIDO: HORA: 11:30

Ciudad de México, a 25 de abril de 2022.
AGAM/DGDS/ 0829 /2022.
Asunto: **Se emite respuesta.**

C. Marcos Alejandro Gil González
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx
Presente.-

En atención al número de folio 202200952 de fecha 07 de marzo del año en curso; signado por la Lic. Nohemí Carolina Gómez González, Secretario Particular en la Alcaldía Gustavo A. Madero, solicita se atienda el Punto de acuerdo con número de oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00076.2/2022** que a la letra dice:

"Se exhorta a las 16 alcaldías e la Ciudad de México para que, dentro del ámbito de sus competencias implementen acciones destinadas a prevenir y erradicar la violencia familiar en sus respectivas demarcaciones territoriales." (Sic.).

Al particular le informo que envío copia simple de los oficios número:

- **AGAM/DGDS/DSMyES/SIS/JUDGEIS/024/2022** signado por la Mtra. Diana Angélica Miranda Malpica, Jefa de Unidad Departamental de Género e Igualdad Sustantiva.
- **AGAM/DGDS/DSMyES/SIS/JUDDH/011/2022** signado por Kenia Mariel Vázquez Garnica, Jefa de Unidad Departamental de Derechos Humanos.

Oficios que emiten respuesta de la Unidad Administrativa encargada de las Acciones Institucionales para dar seguimiento a lo expuesto en el oficio de requerimiento al Punto de Acuerdo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director


Rubén Linares Flores.
dgds@agam.cdmx.gob.mx

C.c.e.p. - Lic. Nohemí Carolina Gómez González - Secretaria Particular en GAM. **Para su conocimiento** agam@agam.cdmx.gob.mx
Lic. Ana María Alvarado Morales - Directora Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo. **Para su conocimiento.** adetaipd@agam.cdmx.gob.mx

Ref. al Folio 0865 de la DGDS
De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los Datos Personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia ser a causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la calificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas públicas, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación:

Elaboró: PABP
Revisó: PABP
Analizó: PABP
Autorizó: CEB

5 DE FEBRERO, ESQ. VICENTE VILLADA,
COL. VILLA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07050
T. 55 51 18 2800 EXT. 6407 Y 6401

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
 DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS Y EQUIDAD SOCIAL
 SUBDIRECCION DE IGUALDAD SOCIAL
 JUD DE GENERO E IGUALDAD SUSTANTIVA



Ciudad de México a 11 de marzo del 2022
 CDMX/AGAM/DGDS/DSMyES/SIS/JUDGEIS/024 /2022

LIC. CINTHYA YAMILET SANTIAGO SANTIAGO
 COORDINADORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
P R E S E N T E

En respuesta al volante de gestión 865 con número de oficio MDSPOPA/CSP/0705/2022, signado por el Lic. Marcos Alejandro Gil González. Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno, en el cual solicita dar repuesta al punto de acuerdo para implementar acciones destinadas a prevenir y erradicar la violencia familiar.

Le informo que esta jefatura a mi cargo realiza talleres de resiliencia familiar y violencia familiar que se imparten en escuelas secundarias a Padres de familia y alumnos. Así mismo se realizara una campaña virtual con el #tushijostureflejo para sensibilizar a los padres sobre cómo llevar a cabo una crianza positiva y respetuosa.

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JUD DE GÉNERO E IGUALDAD SUSTANTIVA

MTRA. DIANA ANGELICA MIRANDA MALPICA

12:37
 12/37
 12/37

C.c.e.p C. Rubén Linares Flores- Director de Desarrollo Social-adgds@agam.cdmx.gob.mx
 Dr. Juan Jesús García Muñoz-Director de Servicios Médicos y Equidad Social-adgdsdmes@agam.cdmx.gob.mx

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. En caso de ser necesario, se debe solicitar el consentimiento de la autoridad competente. Este documento es propiedad de la Secretaría de Gobierno y no debe ser reproducido, distribuido o publicado sin el consentimiento escrito de la misma. Toda infracción de esta naturaleza será sancionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 174 del Código de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México.

Elaboró EAP
 Revisó DAMM
 Analizó DAMM
 Autorizó DAMM



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y EQUIDAD SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE IGUALDAD SOCIAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DERECHOS HUMANOS

Alcaldía
GUSTAVO A. MADERO
TRANSFORMACIÓN CONTINUA



ACUSE

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2022
AGAM/DGDS/DSMyES/SIS/JUDDH/011/2022

LIC. CINTHYA YAMILET SANTIAGO SANTIAGO
COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
PRESENTE

En atención y seguimiento al oficio Volante de Gestión No. 865 remitido por la Lic. Nohemí Carolina Gómez González, Secretaria Particular de la Alcaldía, haciendo referencia al oficio No. SG/DGJyEL/PA/CCSMX/III/00076.2/2022, mediante el cual solicita se tienda el siguiente punto de acuerdo que a la letra dice:

"Único. - Se exhorta a las 16 alcaldías de la Ciudad de México para que, dentro del ámbito de sus competencias, implementen acciones destinadas a prevenir y erradicar la violencia familiar en sus respectivas demarcaciones territoriales"

En el mérito de lo anterior, informo a usted que, en el ámbito de mi competencia, esta jefatura a mi cargo se lleva a cabo un programa social "Seguro Contra la violencia de Género" en el cual se brinda apoyo económico y seguimiento en talleres emocionales y temas de derechos de las mujeres, con el objetivo de fortalecer a las beneficiarias en situación de violencia, así mismo se han realizado actividades a través de Jornadas Itinerantes de la Dirección de Desarrollo Social, jornadas en espacios públicos y escuelas, con el objetivo de concientizar a la población en general con temas como tipos de violencia, derechos de las mujeres, adolescentes y niñas, violencia en el noviazgo, rompiendo estereotipos y el buen trato, dando continuidad durante este año.

Si más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

KENIA MARIEL VÁZQUEZ GARNICA
JUD. DERECHOS HUMANOS
adgdsjuddh@agam.cdmx.gob.mx



De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 9, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPD) y los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVI, XXVIII y XXXI, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDP SOCIM); los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, tratamiento alterado, modificación, destrucción o eliminación total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDP SOCIM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tenga bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDP SOCIM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluye información protegida por la LPDP SOCIM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantener el control y disposición de la misma, en consecuencia. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 8 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 159, 183 y 196 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAI/RCCM). La excepción a la clasificación de información reservada o confidencial se encuentra establecida en los artículos 6 y 150 respectivamente de la LTAI/RCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a los procedimientos jurídicos y administrativos aplicados así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y rubricado por las personas servidoras públicas, cuyas firmas y rúbricas se presentan a continuación:

Eliberto [Firma] [Firma] [Firma] [Firma]

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx